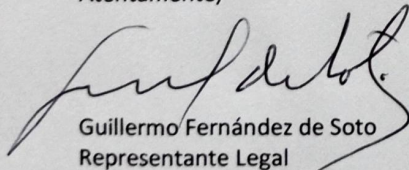


**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CONSEJO COLOMBIANO DE
RELACIONES INTERNACIONALES**

CERTIFICAN

- Que la FUNDACION CONSEJO COLOMBIANO DE RELACIONES INTERNACIONALES es una entidad, persona jurídica que cumple los requisitos para solicitar su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial.
- Se encuentren legalmente constituida y su objeto social corresponde a una actividad meritoria, en caso de la FUNDACION CONSEJO COLOMBIANO DE RELACIONES INTERNACIONALES realiza la actividad de tiene como objeto la educación y promoción y apoyo a los objetivos globales, el estudio y análisis de temas relacionados con las relaciones internacionales políticas, económicas y comerciales, por parte de la sociedad civil colombiana, con una perspectiva global, regional y nacional.
- La Fundación aprobó en la asamblea ordinaria celebrada en el año 2023 los siguientes requisitos, contemplados en el artículo 19 del estatuto tributario:
 - a) La actividad de la Fundación es de libre acceso a la comunidad,
 - b) Los aportes realizados en la Fundación no son reembolsables,
 - c) Los excedentes no pueden ser distribuidos bajo ninguna modalidad
 - d) Se establece la irrevocabilidad de las reservas sociales, y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
 - e) Se destina sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.

Atentamente,


Guillermo Fernández de Soto
Representante Legal
C.C. 3.227.205